✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

las en forma de Consulado publico abiexto Como personas particulares dieron: q por parte de los arendados, de esta pueblo sea seguido pleito en la Real Caxa de Cuenca de lo partido es esta villa con la Real Encomienda sobre pretender q dhos Rs arendados paguen el diezmo de extatiras y de otros frutos que se bendan los q no estado nies ta en costumbre y de ello, y otros varios fundamentos que dhos Rs y Comunidad tenen, se dio sentencia asu favor y en contra de dha Encomienda q por parte de esta se apela para el Rl Consejo de las oyns de aqua Ve zam para que se remitiesen los autos ori ginales y lo que se hiza saver a este Ayun tam. Encima Rixtad; y para q a la persona que ante de este Comun y Rs arendados siga dho pleito en segunda instancia y en las de mas q a lugar y se opezca determinaron que los Sres Gn Alonso Nuñez de Abeda y Gn Alonso Manuel Carreño quienes q estan presentes Juntos con Gn Jenon Alxil semilla apoderados a q les sebe otorgo poder q dho pleito en Valladolid de Marzo del año pasado de mil quinientos y sesenta y sesenta y nueve y sesenta y ocho por cuentas personas aque tituan dho por cuentas personas aque y proximadas de la Corte de Madrid q tienen con q. Comberientes; y para q estos pu